



## ORDENANZA N° 2055/13

### FUNDAMENTOS

Que atento el Informe Socio Económico, de fecha 6 de Agosto de 2013, elaborado por la Trabajadora Social Licenciada Viviana Giacinti M.P. 20-1402 y suscripto por la misma y a solicitud de la Sra. Negretti Daniela a fin de conocer la problemática habitacional que atraviesa junto a su grupo familiar;

Que respetando los lineamientos trazados por la norma originaria, se ha evaluado la situación económico-social de la Sra. NEGRETI Daniela Verónica, DNI N° 27.076.976 y de su grupo familiar surgido del informe Socio Económico proporcionado por la Dirección de Promoción Humana, resultando de dicho informe, que el grupo familiar de que se trata pertenece a aquellos en que existen necesidades básicas insatisfechas (N.B.I.), además ser madre de ocho hijos menores de edad y también el menor Negreti, Jonás Ezequiel, padece una discapacidad psicomotriz, secuela de una meningitis temprana. Asimismo la obligación del Estado de cumplir uno de sus fines primordiales como es la asistencia social en casos extremos.

Que dicho inmueble fue donado al Municipio y aceptado por Ordenanza N° 969/97.-  
Que dicho inmueble será donado a favor de los hijos menores de edad, con Usufructo a favor de la Sra. Daniela Negreti.

Por todo ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1°.-) AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Daniela Negreti, D.N.I. N° 27.076.976 y sus ocho hijos ONNAINTY Rocio Ludmila, DNI N° 42.694.124, NEGRETI, Ariana Abril, DNI N° 50.937.982, NEGRETI, Jeremias Agustín, DNI N° 46.033.529, NEGRETI, Jonás Ezequiel, DNI N° 50.938.693, NEGRETI, Damaris Alexandra, DNI N° 50.938.692, NEGRETI, Antonella Magalí, DNI N° 50.937.983, NEGRETI, Valentina, DNI N° 49.497.874 y NEGRETI, Nahir Joselín, DNI N° 52.232.277, el lote de terreno baldío, Lote 55, con una superficie total de 565 metros cuadrados, inscripto en el R.G.P. En matrícula N° 520.441, propiedad del Municipio de Río Ceballos, Designación Catastral: 1-4-152-032. Dicha donación, se realiza con el cargo de que la beneficiaria construya su casa habitación en el término de cinco (5) años, contados a partir de la Promulgación de la

1

  
YOHANA PIVATTO  
Secretaria del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
ERNESTO A. BUSTAMANTE  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



## CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba

Tel.: (03543) 45-0301

### ORDENANZA N° 2055/13

presente Ordenanza, fecha en la que se efectuará, la entrega en posesión del lote donado a la donataria.-


**Art. 2°.-) AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a abonar los gastos que demande la escrituración del inmueble donado.-

**Art. 3°.-) NOTIFICAR** a la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia una vez cumplida la donación de dicho inmueble.-


**Art. 4°.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 39na., DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013, CONSTANDO EN ACTA N° 1514.-**

2

  
YOHANA PIVATTO  
Secretaría del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
ERNESTO A. BUSTAMANTE  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos